



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales Web, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, **hasta el día 11 de septiembre de 2020**, a través de la **sede electrónica rellenando una instancia general adjuntando lo que considere relevante para tener en cuenta en la elaboración del texto normativo o presencialmente en la oficina de Servicio de atención al Ciudadano, en caso de persona física, en horario de 8:30 a 14:00 horas.**

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>Con fecha 10 de marzo de 2004 entra en vigor Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que regula, entre otros, las ordenanzas fiscales y los impuestos que los ayuntamientos podrán exigir y establecer.</p> <p>Con fecha 23 de abril de 2012, se publica el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife la aprobación definitiva de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora y fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.</p>
---------------------------------	---

<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Con la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica se pretende obtener una mejor correspondencia entre la norma y la realidad municipal, debido a que hace más de ocho años que no se actualiza esta ordenanza.</p> <p>Asimismo se pretenden corregir y mejorar determinados aspectos técnicos y de redacción.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>Se hace oportuna la revisión y actualización de esta ordenanza antes de final de año, en tanto que el impuesto regulado se devenga a 1 de enero de cada ejercicio y es necesario que la modificación sea publicada en el BOP antes del 1 de enero de 2020, ejercicio en el que se pretende que entre en vigor.</p>

<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>El objetivo principal de la actualización es mejorar la estructura, fundamentos jurídicos y el aumento de aquellas bonificaciones no contempladas con anterioridad, redundando en un mejor servicio al ciudadano, fin último de la entidad.</p>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>La actualización de esta normativa forma parte de un conjunto de acciones generales de puesta al día de las ordenanzas que también se está realizando respecto a otros impuestos y tasas, por lo que resulta adecuado iniciar los trámites de manera paralela para reducir los plazos de aprobación.</p>

De conformidad con el artículo 133.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre se pone a disposición del ciudadano en el portal Web de la corporación la documentación que puede ser útil para realizar cualquier sugerencia o alegación al respecto.

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- 2.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- 5.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

**En Villa de Arico,**

**El concejal de Economía y Hacienda  
Víctor Jorge García González**

